



*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CEDER en uso al Centro Empleados de Comercio de Ushuaia, una superficie aproximada de una hectárea entre el predio que posee actualmente y el Río Pipo y según croquis que corre como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Dicho espacio debe vincularse al sector que ya posee la entidad.

ARTÍCULO 3º.- El espacio cedido será para uso exclusivo de esparcimiento, deportivo y recreativo de la entidad y de la comunidad en general de acuerdo a la reglamentación que establezca la misma para su preservación.

ARTÍCULO 4º.- La entidad deberá, en todos los casos, garantizar el cuidado y la preservación del medio ambiente.

ARTÍCULO 5º. - Dicha cesión se realizará por un plazo de cuatro (4) años prorrogables con acuerdo de ambas partes.

ARTÍCULO 6º .- El espacio cedido en uso no podrá afectar el camino de acceso a otros predios públicos o privados emplazados en el sector.


ARTÍCULO 7º .- La entidad no podrá realizar ningún tipo de construcción en la zona de ribera y deberá adecuarse a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano.

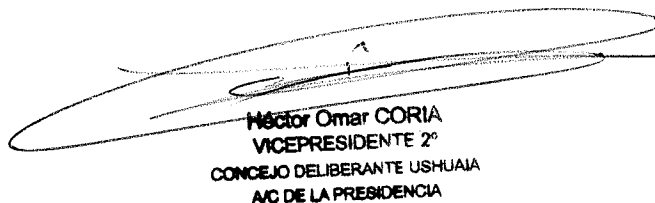
ARTÍCULO 8º .- En caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal lleve adelante un plan integral sobre el sector, la entidad deberá garantizar su adecuación al mismo.

ARTÍCULO 9º .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°      3850

DADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Néctor Omar CORIA  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
AC DE LA PRESIDENCIA

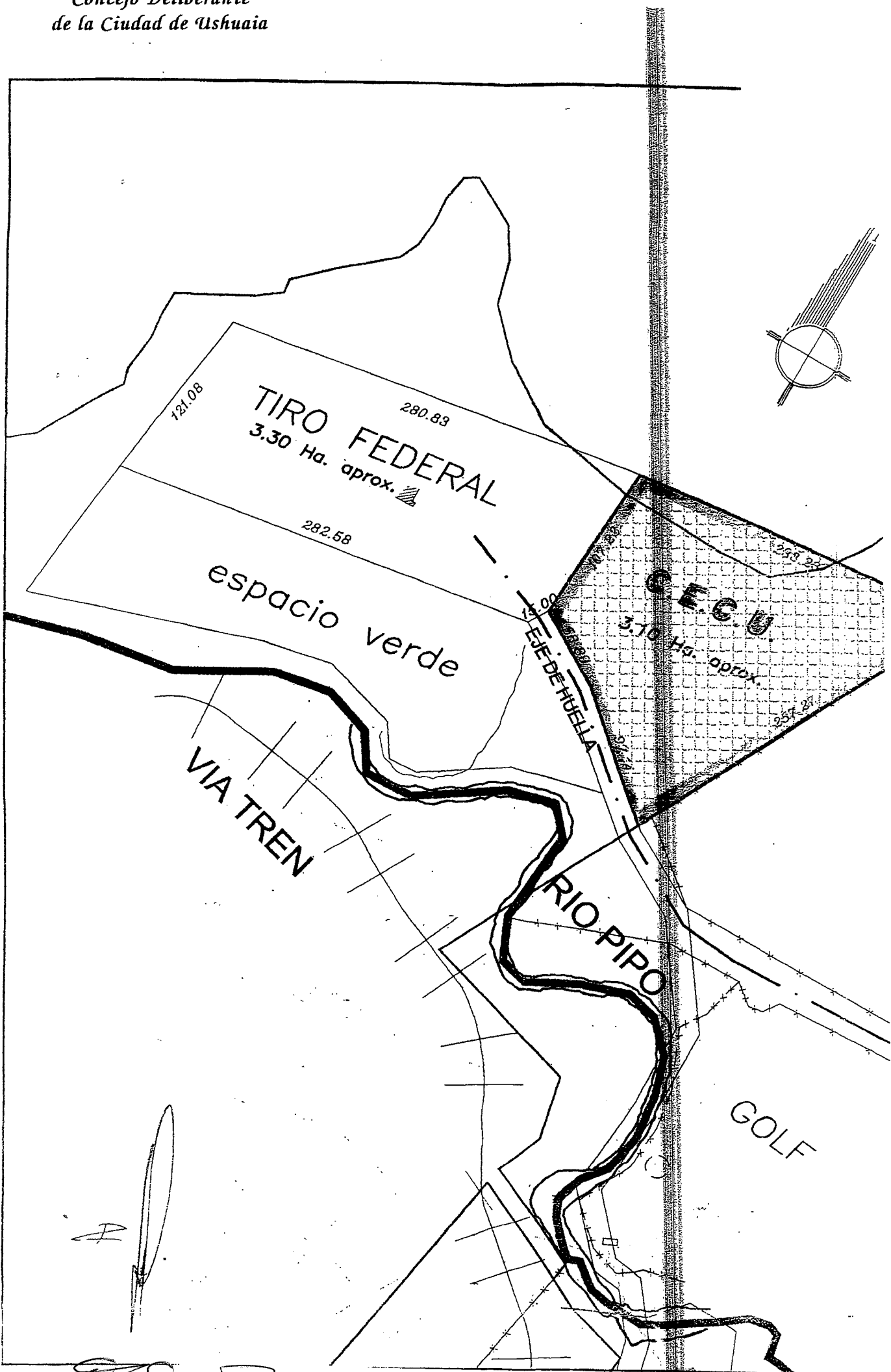


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I-----

ORDENANZA MUNICIPAL 3850



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Héctor Omar CORIA  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA